

E.P. No. 345

Fecha de elaboración: agosto de 2026

DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

PARA: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE
SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia y con la adecuada gestión de su infraestructura física, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo 2020–2030.

En cumplimiento de su propósito misional y de los objetivos estratégicos definidos, la UNIAJC debe garantizar que sus instalaciones se mantengan en condiciones óptimas de seguridad, salubridad, funcionalidad y presentación, permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad universitaria.

La Institución cuenta, entre otras, con las sedes Edificio Sur y Smart Campus, las cuales disponen de zonas verdes, áreas perimetrales, senderos, cerramientos vivos conformados por swinglea, así como fachadas expuestas de manera permanente a condiciones ambientales propias del entorno. Estas áreas requieren un mantenimiento periódico y técnico, orientado a controlar el crecimiento de la vegetación, preservar el paisajismo institucional y prevenir riesgos asociados a la acumulación de material vegetal, proliferación de plagas, obstrucción de áreas de tránsito y deterioro de elementos constructivos.

En particular, la falta de labores oportunas de guadaña y poda de swinglea puede afectar la seguridad de los usuarios, la visibilidad en zonas comunes y perimetrales, así como la imagen institucional de las sedes. De igual manera, en el Smart Campus, se hace necesario realizar el lavado de fachadas, con el fin de conservar el buen estado de los materiales, prevenir el deterioro prematuro de las superficies y mantener condiciones adecuadas de presentación, acordes con una infraestructura moderna y de alto estándar institucional.

En razón a lo anterior, se requiere contratar el servicio de guadaña y poda de swinglea en el Edificio Sur y el Smart Campus, así como el lavado de fachadas en el Smart Campus, garantizando la ejecución de las actividades con criterios técnicos, operativos y de seguridad, que permitan la conservación de las áreas intervenidas y la continuidad operativa de las sedes.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en virtud de las actividades previstas en su **Plan de Acción** y en cumplimiento de sus **objetivos estratégicos**, para la vigencia **2026** deberá adelantar los procesos de contratación correspondientes, observando los procedimientos administrativos establecidos en el **Estatuto General de Contratación Estatal**, conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de**

1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias que regulan la materia.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario suplir las necesidades institucionales mediante la contratación de una firma especializada, que se encuentre en capacidad de satisfacer los requerimientos técnicos y operativos de la Institución, contando con personal debidamente calificado, experiencia certificada e infraestructura adecuada para la ejecución de las actividades señaladas en las condiciones técnicas del presente documento, previo al correspondiente proceso de selección y contratación de la persona jurídica que garantice la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente estudio previo.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO .

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: N/A

PROYECTO: N/A

RUBRO: 212020200807 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: N/A

FUNCIONAMIENTO: X

OTROS: **CUAL:**

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE GUADAÑA Y PODA DE SWINGLEA EN EL EDIFICIO SUR Y EL SMART CAMPUS, ASÍ COMO EL LAVADO DE FACHADAS EN EL SMART CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

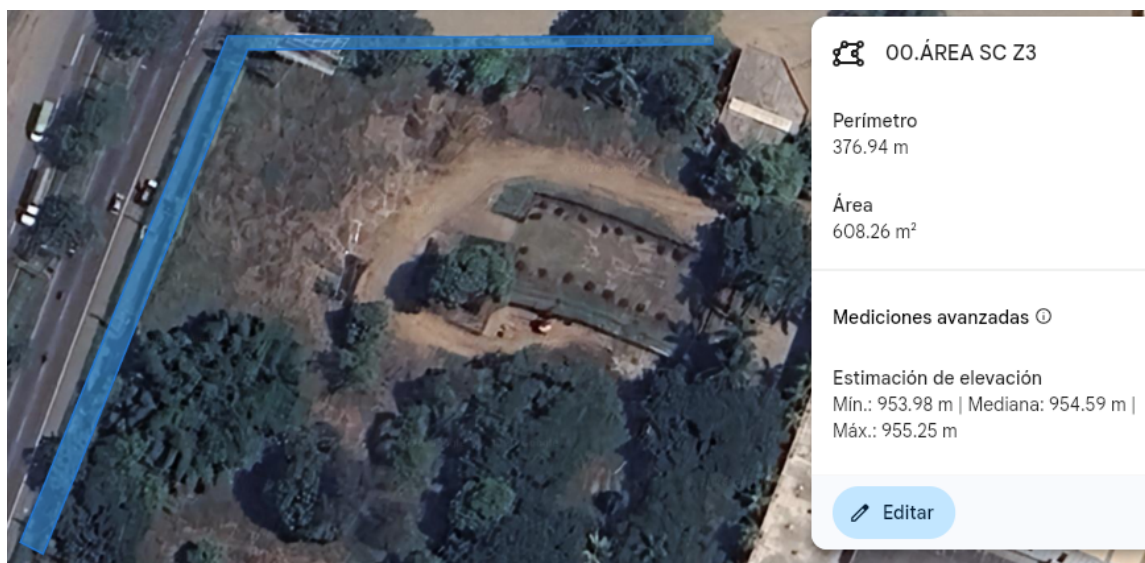
Código UNSPSC	Producto
47111700	Equipo de limpieza en seco
47121800	Equipo de limpieza
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
95121700	Edificios y estructuras públicos
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
70111700	Parques, Jardines y Huertos
70111500	Plantas y árboles ornamentales
27112006	Guadañas

27112007	Tijeras de podar
27112014	Cortadora de pasto

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

GUADAÑADO SMART CAMPUS





CORTE DE SWINGLEA SMART CAMPUS



00.LINEA 1 SC SWINGLEA

Longitud
183.67 m

Mediciones avanzadas ⓘ

Estimación de elevación
Mín.: 953.96 m | Mediana: 954.54 m |
Máx.: 955.19 m

Estimación de pendiente
Mín.: 0° | Mediana: 0.3° | Máx.: 1.5°



00.LINEA 2 SC SWINGLEA

Longitud
247.49 m

Mediciones avanzadas ⓘ

Estimación de elevación
Mín.: 954.02 m | Mediana: 954.78 m |
Máx.: 955.97 m

Estimación de pendiente
Mín.: 0° | Mediana: 0.5° | Máx.: 1.5°

GUADAÑADO SUR



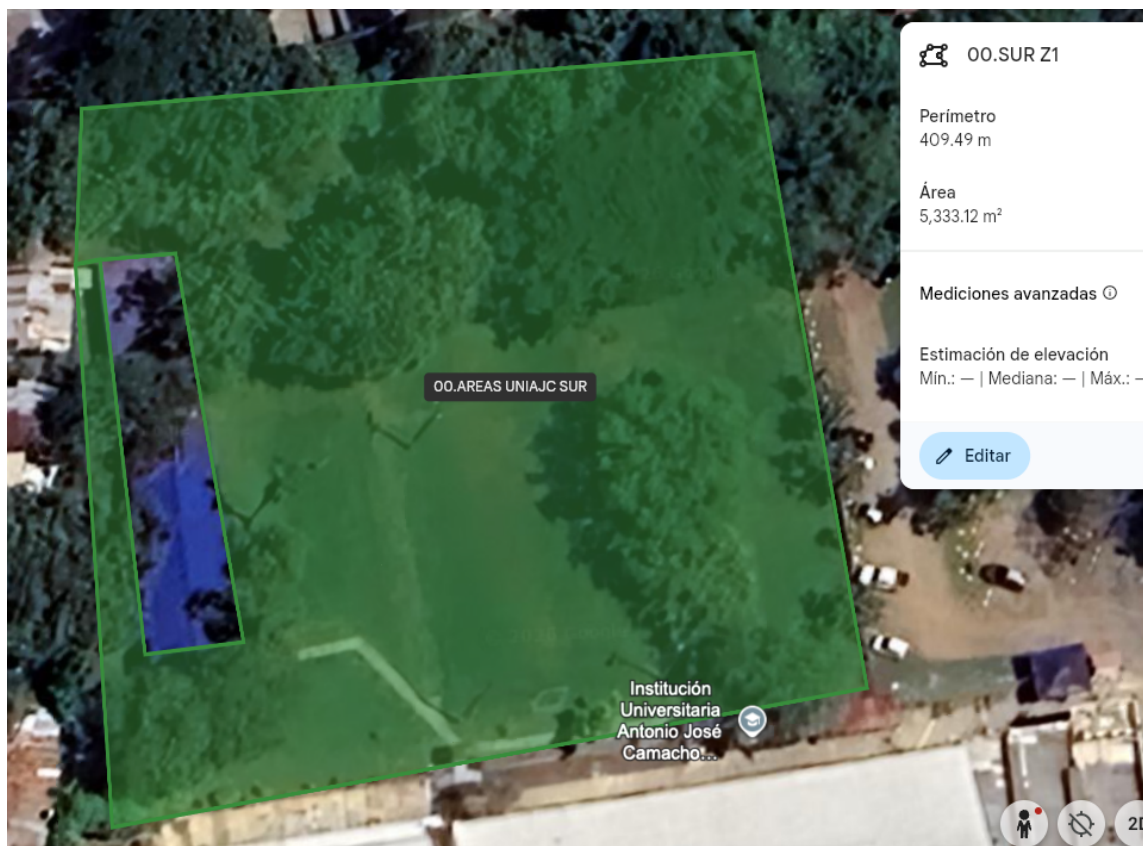
 00.SUR Z2

Perímetro
409.85 m

Área
9,751.47 m²

Mediciones avanzadas ⓘ

Estimación de elevación
Min.: 1,007.94 m | Mediana: 1,010.04 m |
Máx.: 1,012.16 m



 00.SUR Z1

Perímetro
409.49 m

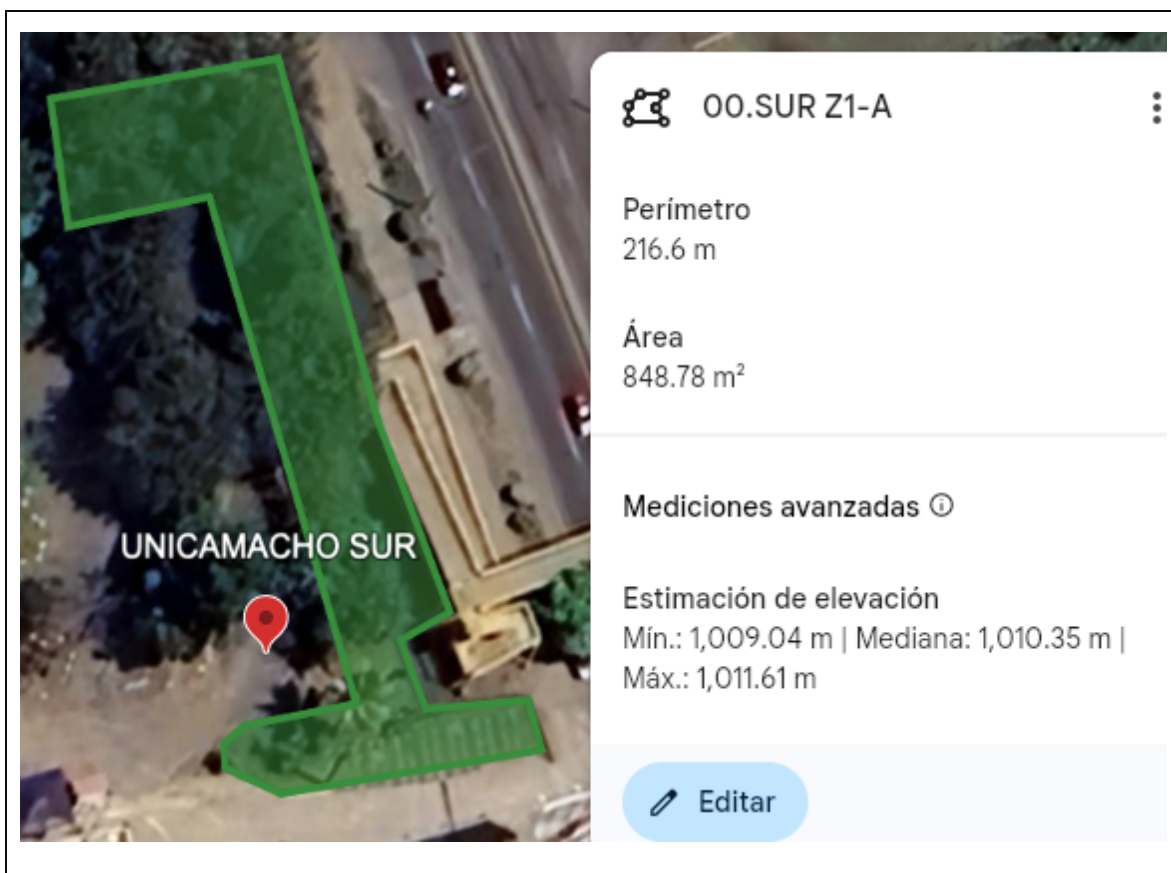
Área
5,333.12 m²

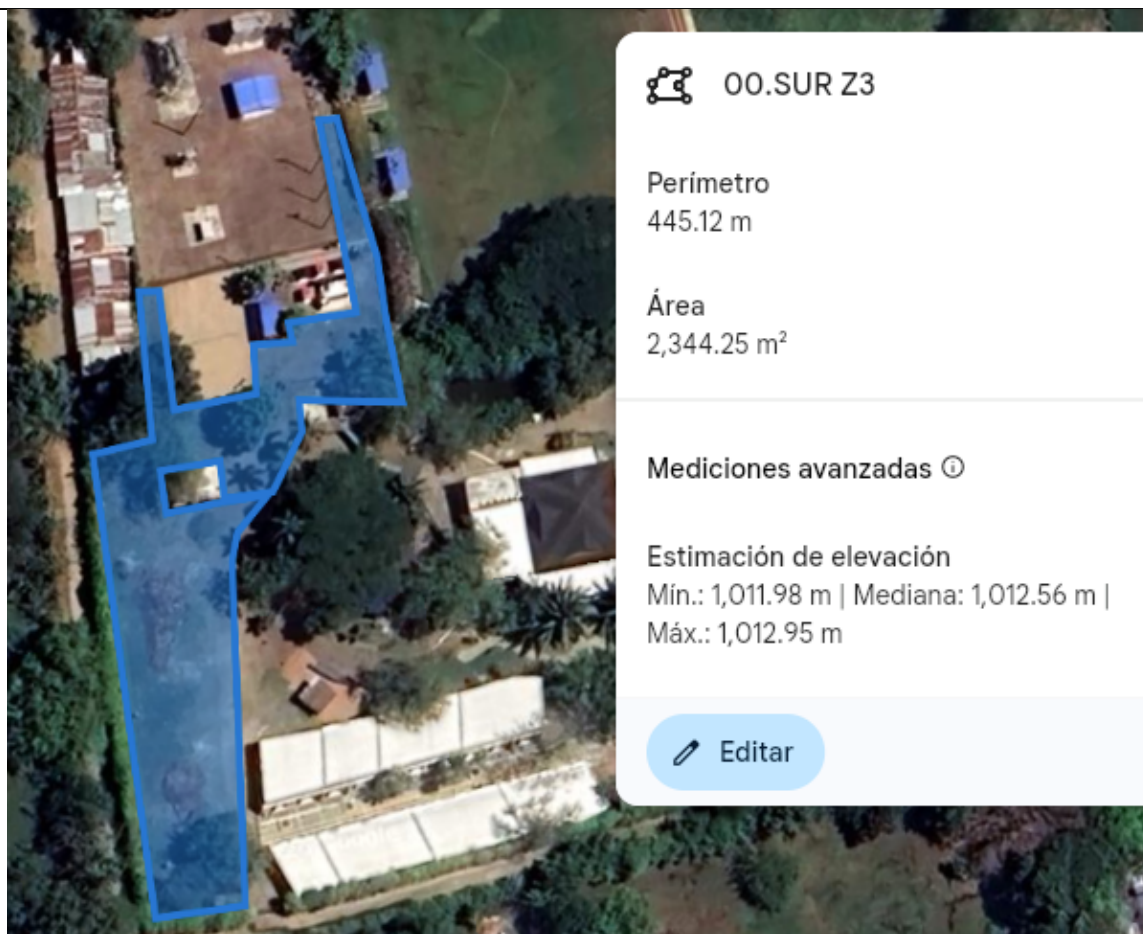
Mediciones avanzadas ⓘ

Estimación de elevación
Min.: — | Mediana: — | Máx.: —

 Editar

Institución
Universitaria
Antonio José
Camacho...





CORTE DE SWINGLEA SUR



El contratista deberá prestar el servicio de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones mínimas, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en el presente Estudio Previo y el contrato que se derive del mismo:

6.1 Actividades a ejecutar

El servicio comprenderá, las siguientes actividades:

a) Guadaña y poda de swinglea

- Poda de setos de swinglea de porte alto y medio, ubicados en zonas perimetrales y áreas internas del Edificio Sur y del Smart Campus.
- La poda deberá realizarse **por sus tres (3) caras**, a la altura y forma que determine la supervisión del contrato.

- Las labores incluirán el despeje, conformación y control del crecimiento vegetal, garantizando condiciones de seguridad, visibilidad y adecuada presentación institucional.

b) Corte de prado (césped)

- Corte, bordeado, nivelación del prado y retiro de sobrantes en las áreas definidas por la Institución.
- Incluye plateo a árboles, arbustos y palmas, barrido general y recolección del material vegetal generado y disposición final.

c) Lavado de fachadas – Smart Campus

- Limpieza externa de fachadas, ventanales, estructuras metálicas, elementos en concreto, vigas y columnas.
- El lavado deberá realizarse mediante técnicas y productos adecuados que no generen deterioro en las superficies intervenidas.

d) Recolección y disposición de residuos vegetales

- Recolección manual del material vegetal producto de las actividades ejecutadas.
- Transporte y disposición final en sitio autorizado.
- La evacuación del material deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de las labores en cada sede.

6.2 Metodología de ejecución

- El contratista deberá presentar un cronograma de actividades, indicando los tiempos de intervención por sede.
- Las áreas a intervenir serán medidas en campo o mediante cartografía, de acuerdo con lo que se defina con el supervisor del contrato.
- Las labores se ejecutarán con cuadrillas debidamente conformadas, garantizando continuidad, eficiencia y cumplimiento del cronograma aprobado.
- Las zonas intervenidas deberán quedar aseadas, despejadas y en condiciones seguras, especialmente en áreas de tránsito peatonal y vehicular.

6.3 Personal mínimo requerido

El contratista deberá disponer de personal que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Personal con experiencia certificada en labores de jardinería, poda y mantenimiento de zonas verdes, certificar vinculación no menor a 30 días al cierre del proceso.
- Afiliación vigente al sistema de Seguridad Social integral, ARL y pagos al día.
- Certificación vigente en trabajo en alturas, cuando la actividad lo requiera.
- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) debidamente certificados.

6.4 Equipos, herramientas e insumos

El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad:

- Guadañas, podadoras, herramientas manuales y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- Vehículos para el transporte del material vegetal.
- Combustible, insumos y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades.

6.5 Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

- Cumplimiento estricto de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Implementación de señalización y medidas preventivas durante la ejecución de las labores.
- Manejo responsable de los residuos y protección del entorno ambiental.

Tipo de contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Contratación de Menor Cuantía.

De acuerdo con la cuantía del objeto a contratar, cual es la contratación de menor cuantía, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para la realización del proceso, asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$197.905.730)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Para estimar el presupuesto oficial destinado a la presente contratación, se realizaron los análisis y comparativo de precios de mercado conforme a las cotizaciones recibidas para la presente contratación lo cual arrojo el siguiente análisis:

LISTA DE INDIVIDUOS FORESTALES PARA MANTENIMIENTO ARBÓREO.								
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 2	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Corte y despeje Swinglea tres caras SMART CAMPUS	430	ML	\$ 25.317,25	\$ 33.439,00	\$ 29.378	1	\$ 12.632.594
2	Corte y despeje Swinglea tres caras Sur	373	ML	\$ 25.317,25	\$ 33.439,00	\$ 29.378	1	\$ 10.958.041
3	Corte de césped SMART CAMPUS (Ciclo promedio cada 25 días)	12.109	M2	\$ 333	\$ 464,10	\$ 399	3	\$ 14.481.759
4	Corte de césped SUR (Ciclo promedio cada 25 días)	18.276	M2	\$ 333	\$ 464,10	\$ 399	3	\$ 21.857.182
5	Lavado y limpieza de estructura metálica, ventanas, estructura en concreto, vigas y columnas	500	M2	\$ 35.403	\$ 42.483,00	\$ 38.943	1	\$ 19.471.375
6	Lavado y limpieza en alturas de estructura metálica, ventanas, estructura en concreto, vigas y columnas TRABAJO EN ALTURAS	1.800	M2	\$ 49.921	\$ 61.761,00	\$ 55.841	1	\$ 100.513.350
SUBTOTAL								\$ 179.914.300
IMPREVISTOS								\$ 17.991.430
PRESUPUESTO								\$ 197.905.730

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18580, del rubro presupuestal No. 212020200807 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad en los dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta más ventajosa se seleccionara de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

En este orden de ideas; de acuerdo con lo anterior y lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta más favorable para la entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de precio y aspectos técnicos soportado en puntajes o formulas.

Factor Escogido	Justificación de la escogencia del factor
Ofrecimiento más favorable	Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los avisos de convocatoria pública, en los pliegos de condiciones y demás requisitos de participación, debiendo acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, exigidos para tal fin; y la ponderación y calificación que nos lleve a seleccionar la mejor propuesta para la entidad.

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Condiciones de Experiencia del Proponente: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Experiencia: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *“Ofrecimiento más favorable a la entidad”*.

Las demás valoraciones de tipo técnico; de experiencia general, experiencia específica; de precio y valor de la oferta, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo Art. 2.2.1.1.2.2.2. *“Ofrecimiento más favorable a la entidad”* del Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. **(Ver anexo)**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** equivalente al por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, equivalente a DOSCIETOS (200) S.M.M.LV, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

*

		Bienes y servicios	Exclusiones	Bienes y Servicios
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 255.459.239,00	NO	NO APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 488.417.566,00	NO	NO APLICA
	MÉXICO	\$ 257.061.877,00	NO	NO APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 336.138.654,00	NO	NO APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		\$ 257.061.877,00	NO	NO APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 337.737.809,00	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		\$ 615.703.006,00	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 337.737.809,00	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 610.126.553,00	NO	NO APLICA
COREA		\$ 359.000.000,00	NO	NO APLICA

MÉXICO		USD 84.918,00	NO	NO APLICA
		\$ 264.944.160,00		
TRIÁN GULO NORTE	EL SALVADOR	\$ 65.000.001,00	NO	SI APLICA
	GUATEMALA	\$ 65.000.001,00	NO	SI APLICA
	HONDURAS	\$ 65.000.001,00	NO	SI APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al análisis de los acuerdos comerciales el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales mencionados anteriormente, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes en los términos establecidos en dichos tratados internacionales.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

- a. Ejecutar el servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones establecidas y el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.
- b. Disponer del personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado, con experiencia certificada en labores de guadaña, poda de swinglea, mantenimiento de zonas verdes y lavado de fachadas, según aplique.
- c. Garantizar que todo el personal asignado al contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, con aportes al día y afiliación vigente a la ARL correspondiente.
- d. Asegurar que el personal cuente con certificación vigente en trabajo en alturas, cuando la actividad lo requiera, así como con los Elementos de Protección Personal (EPP) certificados y en buen estado.
- e. Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, equipos, herramientas, maquinaria, insumos, combustible y transporte, necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

	f. Cumplir estrictamente con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), implementando las medidas de prevención, señalización y control de riesgos durante la ejecución de las actividades. g. Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales y demás materiales generados, en sitios autorizados, garantizando que las zonas intervenidas queden limpias, ordenadas y despejadas. h. Entregar certificado de disposición final de material vegetal i. Evacuar el material vegetal producto de las actividades ejecutadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de las labores en cada sede. j. Coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación de las actividades, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el cronograma o la correcta ejecución del servicio. k. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y ajustes técnicos formulados por la supervisión del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Institución. l. Garantizar que las labores se ejecuten sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, adoptando las medidas necesarias para minimizar riesgos a la comunidad universitaria y a la infraestructura. m. Mantener en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. n. Expedir factura electrónica, conforme a la normatividad vigente, y presentar los soportes requeridos para el trámite de pago. o. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas para la protección del medio ambiente, durante la ejecución del contrato.
Supervisor y/o Interventor	La supervisión a cargo del Helman Meneses Biscue, Jefe de Oficina Servicios Generales y/o quién haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuentas de cobro con sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por

	parte del Supervisor/Interventor del Contrato, según disponibilidad del PAC.
Responsables	
 DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	 LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto aspecto jurídico: Angélica Plaza Rojas- abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica Proyecto aspecto técnico: Helman Meneses Biscue, Jefe de Oficina Servicios Generales.	